

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020. Ingresa en la fecha el proceso al despacho informando que se recibió a través del correo institucional solicitud tendiente a la entrega de dineros por concepto de cuota alimentaria, la cual había sido autorizada en auto de fecha 5 de mayo de 2020 por valor de \$280.900.

Laura Montaña Conde
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Clase de proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Accionante	Elvira Forero Forero.
Accionado	Eduardo Forero.
Radicación	110013110 024 2019 00514 00.
Asunto	Resuelve solicitud de entrega de títulos.
Fecha de la Providencia	Once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por el Defensor de familia adscrito al Despacho, se dispone:

*Ordenar que por secretaría se haga entrega de la cuota alimentaria del mes de junio. Secretaría fraccione de ser necesario el título judicial correspondiente para efectos de que se cancele la suma citada en el informe secretarial. De ello déjese constancia en el expediente.

*En relación con los dineros sobrantes la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 5 de mayo de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 24 DE HOY 12 DE JUNIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria